

Num. 11355

Resolución del director general de Comercio de 11 de mayo de 2010 por la cual se autorizan las nuevas tarifas del servicio de suministro de agua de Sant Antoni de Portmany (Ex.: DGC 03/2010 CP)**Hechos**

1. El 16 de abril de 2010, el Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany presentó a la Consejería de Comercio, Industria y Energía una solicitud de autorización para la modificación de las tarifas del servicio de suministro de agua de Sant Antoni de Portmany.

2. El 29 de abril de 2010 la Dirección general de Industria ha emitido un informe técnico favorable sobre esta solicitud.

3. La Comisión de Precios de las Islas Baleares, que se reunió el día 6 de mayo de 2010, examinó el expediente y, de acuerdo con el informe técnico de la Dirección general de Industria, dictaminó favorablemente sobre la modificación de tarifas solicitada.

Fundamentos de derecho

1. El Real Decreto 2226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local (BOE núm. 207, de 30 de agosto de 1977).

2. La Orden ministerial de 30 de septiembre de 1977, sobre tramitación de expedientes de modificación de tarifas de los servicios de competencia local (BOE núm. 241, de 8 de octubre de 1977).

3. El Real Decreto 2695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios (BOE núm. 260, de 31 de octubre de 1977).

4. El Real Decreto legislativo 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y liberalización de la actividad económica (BOE núm. 139, de 8 de junio de 1996).

5. El Decreto 66/2002, de 10 de mayo, por el cual se determina la composición de la Comisión de Precios de las Islas Baleares y se regula su funcionamiento (BOIB núm. 59, de 16 de mayo de 2002), modificado por el Decreto 160/2003, de 29 de agosto (BOIB núm. 125, de 6 de septiembre de 2003).

6. La Orden del consejero de Comercio, Industria y Energía de 17 de diciembre de 2003, de desconcentración de funciones en los directores generales (BOIB núm. 177, de 25 de diciembre de 2003).

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Autorizar, de acuerdo con el informe de la Comisión de Precios de las Islas Baleares de la sesión de 6 de mayo de 2010, la modificación de tarifas siguiente:

Cuota de consumo: (euros/m3)

Por cada vivienda, local o cada cuatro plazas hoteleras:	
Bloque 1: de 0 hasta 30 m3 por vivienda y trimestre	1,7403
Bloque 2: exceso de 30 hasta 60 m3 por vivienda y trimestre	2,0510
Bloque 3: exceso de 60 m3 por vivienda y trimestre	2,2014

Observaciones: Cada apartamento y cada chalé equivalen al término 'vivienda'. Para hoteles, hostales y pensiones, cada cuatro plazas equivalen a una vivienda.

Cuota de servicio: (euros/abonado/mes)

Doméstico:	
Contadores hasta 15mm	7,874
Contadores hasta 20 mm	22,636
Contadores hasta 25 mm	25,698
Contadores hasta 30 mm	20,858
Contadores hasta 40 mm	41,729

Comercios:	
Contadores de hasta 15mm	14,553
Contadores de hasta 20 mm	44,324
Contadores de hasta 25 mm	51,970
Contadores de hasta 30 mm	57,151
Contadores de hasta 40 mm	73,401

Hoteles:	
Contadores de hasta 15mm	14,553
Contadores de hasta 20 mm	62,051
Contadores de hasta 25 mm	88,649
Contadores de hasta 30 mm	106,361
Contadores de hasta 40 mm	124,087

2. Notificar esta Resolución a la persona interesada.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución -que no agota la vía administrativa- se puede interponer un recurso de alzada ante la consejera de Comercio, Industria y Energía en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Palma, 11 de mayo de 2010.

El director general de Comercio

Pere Trias Aulí

— o —

Num. 11356

Resolución del director general de Comercio de 11 de mayo de 2010 por la cual se autorizan las nuevas tarifas del servicio de suministro de agua de Sant Joan de Labritja, Portinatx y Sant Miquel de Balanzat, del término municipal de Sant Joan de Labritja (Ex.: DGC 01/2010 CP)**Hechos**

1. El 4 de enero de 2010, el Ayuntamiento de Sant Joan de Labritja presentó a la Consejería de Comercio, Industria y Energía una solicitud de autorización para la modificación de las tarifas del servicio de suministro de agua de Sant Joan de Labritja, Portinatx y Sant Miquel de Balanzat.

2. La Comisión de Precios de las Islas Baleares, en la sesión realizada día 24 de febrero de 2010, acordó dejar pendiente su dictamen y notificar al Ayuntamiento de Sant Joan de Labritja que debía presentar la aclaración de algunas partidas de costes.

3. El 26 de abril de 2010, el Ayuntamiento de Sant Joan de Labritja ha presentado información complementaria aportada por la empresa concesionaria.

4. El 28 de abril de 2010 la Dirección general de Industria ha emitido un informe técnico favorable sobre esta solicitud.

5. La Comisión de Precios de las Islas Baleares, que se reunió el día 6 de mayo de 2010, examinó el expediente y, de acuerdo con el informe técnico de la Dirección general de Industria, dictaminó favorablemente sobre la modificación de tarifas solicitada.

Fundamentos de derecho

1. El Real decreto 2226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local (BOE núm. 207, de 30 de agosto de 1977).

2. La Orden ministerial de 30 de septiembre de 1977, sobre tramitación de expedientes de modificación de tarifas de los servicios de competencia local (BOE núm. 241, de 8 de octubre de 1977).

3. El Real decreto 2695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios (BOE núm. 260, de 31 de octubre de 1977).

4. El Real decreto legislativo 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y liberalización de la actividad económica (BOE núm. 139, de 8 de junio de 1996).

5. El Decreto 66/2002, de 10 de mayo, por el cual se determina la composición de la Comisión de Precios de las Islas Baleares y se regula su funcionamiento (BOIB núm. 59, de 16 de mayo de 2002), modificado por el Decreto 160/2003, de 29 de agosto (BOIB núm. 125, de 6 de septiembre de 2003).

6. La Orden del consejero de Comercio, Industria y Energía de 17 de diciembre de 2003, de desconcentración de funciones en los directores generales (BOIB núm. 177, de 25 de diciembre de 2003).

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Autorizar, de acuerdo con el informe de la Comisión de Precios de las Islas Baleares de la sesión de 6 de mayo de 2010, la modificación de tarifas siguiente: